

1 TRANSFERENCIA
2 PARTICIPACIONES
3 OTORGA LINDGREN HOLDING
4 S. DE R.L. A FAVOR DE LA
5 COMPAÑÍA PALOBAL CIA.
6 LTDA.-----
7 CUANTIA: INDETERMINADA.---



8 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, capital de la
9 provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de
10 junio del dos mil trece, ante mí, Doctor **PIERO AYCART**
11 **VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**
12 **GUAYAQUIL**, comparecen a otorgar la presente Escritura Pública, por
13 una parte, el abogado **HUGO HERRERA CASTRO**, en calidad de
14 apoderado de la compañía **LINDGREN HOLDING S. DE R.L.**, quien a
15 su vez declara ser ecuatoriano, abogado, soltero, con domicilio en
16 Samborondón, de paso por esta ciudad; por otro lado, comparece el señor
17 **SANTIAGO PRIETO HABLICH**, por los derechos que representa de la
18 compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, quien declara ser ecuatoriano,
19 abogado, divorciado, con domicilio en esta ciudad.- Los comparecientes
20 son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
21 conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
22 pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
23 **SEÑOR NOTARIO:** Eleve usted a Escritura Pública de Transferencia de
24 participaciones la presente minuta del tenor siguiente: **CLAUSULA**
25 **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Concurren a celebrar los convenios
26 y declaraciones; objeto de esta escritura pública, las siguientes personas:
27 A.) **HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO**, en calidad de Apoderado de
28 la compañía panameña **LINDGREN HOLDING S. DE R.L.**, como consta



1 del poder que se adjunta como habilitante en la presente escritura, parte a
2 la cual, para efectos el presente instrumento, se la podrá denominar como
3 "LA CEDENTE" o "LINDGREN"; B) SANTIAGO PRIETO HABLICH,
4 por los derechos que representa de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.,
5 tal como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, parte
6 a la cual se la podrá denominar como "LA CESIONARIA" o
7 "PALOBAL".- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La
8 compañía LINDGREN tiene la nuda propiedad de participaciones en las
9 compañías que se detallan a continuación: UNO.) DIEZ MIL
10 DOSCIENTAS CUARENTA Y UN PARTICIPACIONES (10.241) de
11 un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada
12 una, las mismas que representan el once coma ochenta y cuatro por ciento
13 (11,84%) del capital social de **BATERIAS INTERNACIONALES C.**
14 **LTDA.** Dicha compañía se constituyó el cuatro de octubre de mil
15 novecientos sesenta y siete, por medio de Escritura pública otorgada ante
16 Notaría Quinta de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de
17 Guayaquil el dieciocho de octubre del mismo año; UNO.UNO.)
18 LINDGREN adquirió la nuda propiedad de las participaciones antes
19 descritas por medio de Escritura Pública de Cesión de Participaciones del
20 diecisiete de junio de dos mil diez otorgada ante Notaría Vigésima Octava
21 de Guayaquil, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el trece de
22 diciembre de dos mil diez. DOS.) Asimismo, LINDGREN, tiene la nuda
23 propiedad sobre OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (844)
24 participaciones de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS de dólar
25 de los Estados Unidos de América, las mismas que representan el ocho
26 coma cuarenta y cuatro por ciento (8,44%) del capital social de
27 **MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA.** Dicha
28 constituyó el de siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por

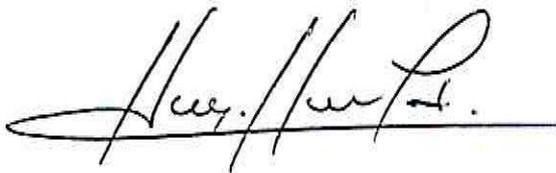


1 medio de Escritura pública otorgada ante Notaria Décima Tercera del
2 cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza, inscrita en el Registro Mercantil
3 de Guayaquil el veintisiete de diciembre del mismo año; DOS.UNO.)
4 LINDGREN adquirió la nuda propiedad de las participaciones antes
5 descritas por medio de Escritura Pública de Cesión de Participaciones del
6 diecisiete de junio de dos mil diez otorgada ante Notaria Vigésima Octava
7 de Guayaquil, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil el trece de
8 diciembre de dos mil diez. TRES.) Las Juntas Generales de socios de las
9 compañías BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA. y
10 MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA., celebradas el
11 veinte de mayo de dos mil trece, resolvieron, respectivamente, autorizar
12 de forma unánime a la socia LINDGREN para que pueda vender y ceder
13 el total de sus participaciones a favor de PALOBAL, las cuales se
14 insertarán al final como documento habilitante.- **CLAUSULA**
15 **TERCERA.- CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el apoderado de
16 la compañía LINDGREN, declara que vende, cede y traspasa, por valor
17 recibido, a favor de la compañía PALOBAL, la nuda propiedad de las
18 participaciones descritas en la Cláusula Segunda, puntos Uno.) y Dos.),
19 esto es: A) Nuda propiedad sobre DIEZ MIL DOSCIENTAS
20 CUARENTA Y UN PARTICIPACIONES del capital social de la
21 compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.; y, B) Nuda
22 propiedad de OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO
23 PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía
24 MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA..- **CLAUSULA**
25 **CUARTA.- DECLARACIONES:** PALOBAL por medio de su
26 representante legal, el señor Santiago Prieto Hablich, declara que acepta
27 la cesión de la nuda propiedad de las participaciones de las compañías
28 BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA. y MONTACARGAS Y



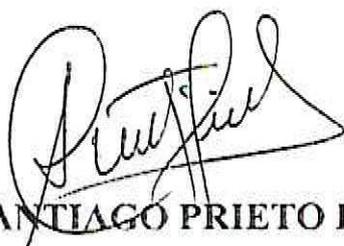
1 SERVICIOS MONSER C. LTDA, asimismo, declara que nada debe
2 reclamar a la LINDGREN HOLDINGS S. DE R.L. por motivo de dicha
3 transferencia, ni a su usufructuaria.- **CLÁUSULA QUINTA.-**
4 **AUTORIZACIÓN:** Las partes contratantes autorizan al abogado Hugo
5 Herrera Castro para que obtenga la inscripción de esta escritura pública
6 en el Registro Mercantil correspondiente. Agregue usted, señor Notario,
7 las demás cláusulas de estilo. Firma Ilegible.- Hugo Herrera Castro.-
8 Matrícula trece mil trescientos treinta y uno.- **HASTA AQUÍ LA**
9 **MINUTA.-** Quedan agregados los documentos de ley. Leída que fue esta
10 minuta, de principio y fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
11 estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, y firman en unidad
12 de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

13
14
15
16

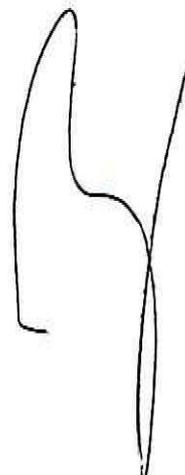


17 **f.) HUGO HERRERA CASTRO**
18 **p.) LINDGREN HOLDING S. DE R.L.**
19 **PANAMEÑA**
20 **CC. 092206362-3 CV. 011-0050**

21
22
23
24



25 **f.) SANTIAGO PRIETO HABLICH**
26 **p.) PALOBAL CIA. LTDA**
27 **RUC. 0991506187001**
28 **CC. 090768137-3 CV. 258-0275**



02550023



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL UNIFICADO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL UNIFICADO
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO

011

011-0050 0922063623

HERRERA CASTRO HUGO ANDRES

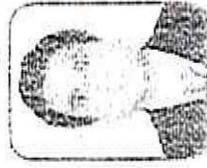
CUYAS
PROVINCIA
BAJAMONTE
CANTÓN
CAYACHI

0922063623

07 DEC 2017

TIPO DE SERVICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS
HUGO ANDRES HERRERA CASTRO
MATRÍCULA PROFESIONAL No. 13331
ABOGADO
EQUATORIANA
07 DEC 2017



Dr. Andrés Herrera Castro
Firma: 11 DEC 2017
C.I.N.: 23 FEB 1989

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
GUAYAS

Decreto Legislativo 2014, Registro Oficial 1507, 27 MARZO 1974
LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Art. 3º La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios, especialidades que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las prerrogativas de que gozan todos los Abogados en virtud de otras leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardaran al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

[Handwritten signature]
SERIA EL FRENTE





CHONDORIA ORIO GONZALEZ
RUBEN HABILICH BOLIVAR SANTIAGO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CONCEPCION CONCEPCION
28 JULIO 1966
MISE 0016 08504 M
GUAYAS GUAYAQUIL
CONCEPCION CONCEPCION 1966



ECUADOR/QUININDIA 9884918742
CAGARI ENNA CEPENO LOPEZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
RUBEN HABILICH
GUAYAQUIL 28/07/1966
30/06/2016
0459829



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD NACIONAL DEL PUEBLO
IDENTIFICACION VOTACION
REGISTRACION GENERAL DE VOTACIONES

258
258 - 0276
NUMERO DE IDENTIFICACION 0907681373
CEQUILA
RUBEN HABILICH BOLIVAR SANTIAGO

GUAYAS
PROVINCIA QUAYAQUIL
CONCEPCION CONCEPCION
CANTON PARROQUIA
1 FEMAS COM
2014

Rubén Habilich Bolívar Santiago
FRENTE AL DELANTISTA



1

2

3

4

5
6
7
8
9

10
11
12

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

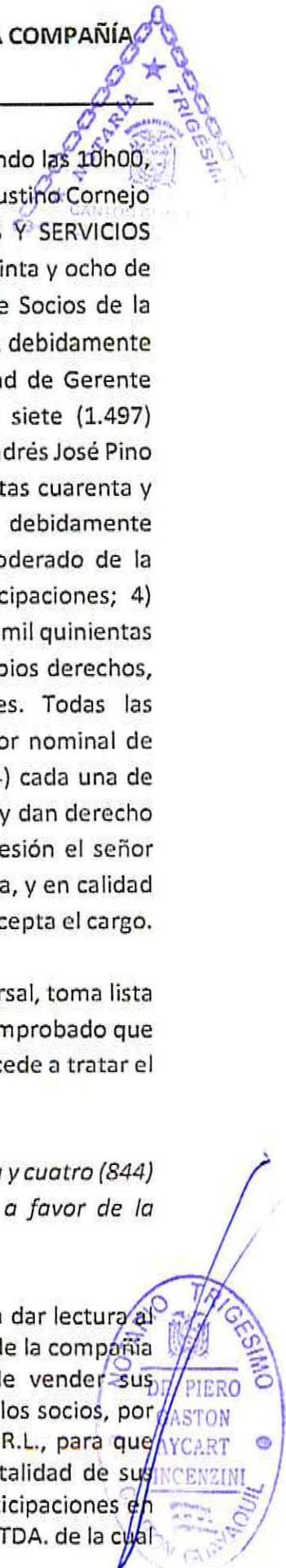
**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo de 2013, siendo las 10h00, en las oficinas ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo número 107 y Justino Cornejo se reúne la Junta General de Socios de la compañía MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA., y al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se instala la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía con la presencia de los siguientes socios: 1) EVERPRONTO S.A., debidamente representado por el señor Antonio Gustavo Vallarino Monge, en calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de mil cuatrocientas noventa y siete (1.497) participaciones; 2) TEMPUSTERRA S.A., debidamente representada por Andrés José Pino Gómez, en su calidad de Gerente General, propietaria de mil cuatrocientas cuarenta y dos (1442) participaciones; 3) LINDGREN HOLDING S. DE R.L., debidamente representada por el señor Hugo Herrera Castro, en su calidad de apoderado de la compañía, propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro (844) participaciones; 4) ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas (2500) participaciones; y, 5) ANTONIO LUIS PINO VERNAZA, por sus propios derechos, propietario de tres mil setecientos diecisiete (3717) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una de ellas, y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de esta Junta. Preside la sesión el señor Antonio Vallarino Monge, en su calidad de Vicepresidente de la compañía, y en calidad de secretario ad-hoc, interviene el abogado Hugo Herrera Castro, quien acepta el cargo.

Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal, toma lista de los asistentes el abogado Hugo Herrera Castro, secretario ad-hoc, y comprobado que se encuentra el cien por ciento del capital pagado de la compañía, se procede a tratar el único punto del orden del día:

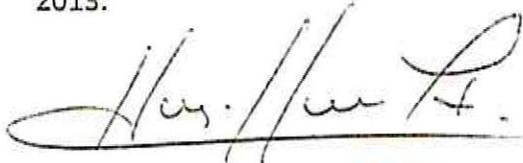
PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de ochocientos cuarenta y cuatro (844) participaciones propiedad de la socia LINDGREN HOLDING S. DE R.L. a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.

Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y la Sala empieza a dar lectura al punto único del orden del día, tras lo cual toma la palabra el apoderado de la compañía panameña LINDGREN HOLDING S. DE R.L., y explica la necesidad de vender sus participaciones a PALOBAL CIA. LTDA. Luego de una breve deliberación, los socios, por unanimidad resolvieron autorizar a la socia LINDGREN HOLDING S. DE R.L., para que pueda ceder, vender y transferir a favor de PALOBAL CIA. LTDA. la totalidad de sus derechos como nuda propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro participaciones en el capital social de COMPAÑÍA MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C. LTDA. de la cual es socia.



Se concede un breve receso para la redacción del acta, la cual finalmente es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las once horas. *F. Antonio Gustavo Vallarino – Presidente; F. Hugo Herrera Castro - Secretario Ad-Hoc; P. Everpronto S.A., F. Antonio Vallarino Mong - Gerene General, Socia; P. Lindgren Holding S. De R.L - F.) Ab. Hugo Herrera Castro – Apoderado General, Socia; F. Andrés José Pino Gómez – Socio; P. Tempusterra S.A - Andrés José Pino Gómez - Gerente General, Socia; F. Antonio Luis Pino Vernaza, Socio.*

CERTIFICO QUE: La presente copia es igual a la original, que reposa en los archivos de la compañía, y a la que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 20 de mayo del 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Herrera Castro', written over a horizontal line.

Hugo Herrera Castro
Secretario AD-HOC

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de mayo de 2013, siendo las 11h30, en las oficinas ubicadas en la Avenida Juan Tanca Marengo número 107 y Justino Cornejo se reúne la Junta General de Socios de la compañía BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA., y al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se instala la sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía con la presencia de los siguientes socios: 1) CONSULIMIT S.A., debidamente representado por el señor Andrés José Pino Gómez, en calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de trece mil ciento treinta (13.130) participaciones; 2) ECUAVENTO S.A., debidamente representada por Antonio Gustavo Vallarino Monge, en su calidad de Gerente General, propietaria de quince mil quinientas cincuenta y dos (15.552) participaciones; 3) LINDGREN HOLDING S. DE R.L., debidamente representada por el señor Hugo Herrera Castro, en su calidad de apoderado de la compañía, propietaria de diez mil doscientas cuarenta y un (10.241) participaciones; 4) ANDRÉS JOSÉ PINO GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de diecisiete mil trescientas un (17301) participaciones; y, 5) ANTONIO LUIS PINO VERNAZA, por sus propios derechos, propietario de treinta mil doscientas setenta y siete (30.277) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en las deliberaciones y resoluciones de esta Junta. Preside la sesión el señor Antonio Vallarino Monge, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, y en calidad de secretario ad-hoc, interviene el abogado Hugo Herrera Castro, quien acepta el cargo.

Los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal, toma lista de los asistentes el abogado Hugo Herrera Castro, secretario ad-hoc, y comprobado que se encuentra el cien por ciento del capital pagado de la compañía, se procede a tratar el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la cesión de la nuda propiedad de diez mil doscientas cuarenta y un (10.241) participaciones de la socia LINDGREN HOLDING S. DE R.L. a favor de la compañía PALOBAL CIA. LTDA.

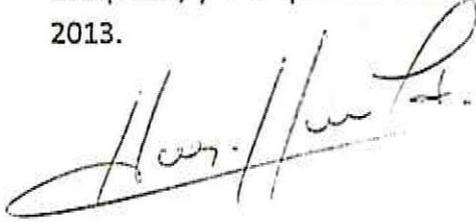
Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y la Sala empieza a dar lectura al punto único del orden del día, tras lo cual toma la palabra el apoderado de la compañía panameña LINDGREN HOLDING S. DE R.L., y explica la necesidad de vender la nuda propiedad de sus participaciones en la compañía a favor de PALOBAL CIA. LTDA. Luego de una breve deliberación, los socios, por unanimidad resolvieron autorizar a la socia LINDGREN HOLDING S. DE R.L., para que pueda ceder, vender y transferir a favor de PALOBAL CIA. LTDA. la nuda propiedad de sus 10241



participaciones en el capital social de COMPAÑÍA BATERIAS INTERNACIONALES C. LTDA. de la cual son socios.

Se concede un breve receso para la redacción del acta, la cual finalmente es leída a los presentes, quienes para constancia de su aprobación la firman, declarándose concluida la sesión a las doce horas treinta minutos. *F. Antonio Gustavo Vallarino – Presidente; F. Hugo Herrera Castro - Secretario Ad-Hoc; P. Ecuavento S.A., F. Antonio Vallarino Mong - Gerente General, Socia; P. Lindgren Holding S. De R.L - F.) Ab. Hugo Herrera Castro – Apoderado General, Socia; F. Andrés José Pino Gómez – Socio; P. Consulimit S.A - Andrés José Pino Gómez - Gerente General, Socia; F. Antonio Luis Pino Vernaza, Socio.*

CERTIFICO QUE: La presente copia es igual a la original, que reposa en los archivos de la compañía, y a la que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 20 de mayo del 2013.



Hugo Herrera Castro
Secretario AD-HOC

Guayaquil, 13 de agosto del 2012



Señor
BOLÍVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía PALOBAL CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, lo ha designado a usted como Gerente de la misma por el período de 5 años.

En el ejercicio de tal función, le corresponderá a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de forma individual.

La compañía PALOBAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 21 de septiembre de 1998, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de enero de 1999. Mediante Escritura Pública otorgada el 1 de marzo del 2010, ante el Notario Cuarto de Guayaquil, inscrita el 20 de junio del 2012 en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía se convirtió en una Compañía de Responsabilidad Limitada denominada PALOBAL CIA. LTDA.

Atentamente,

Abg. Hugo Herrera Castro
Presidente Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Guayaquil, 13 de agosto del 2012
Acepto el cargo de Gerente de la compañía PALOBAL CIA.
LTDA. para el que fui elegido.

f. Bolívar Santiago Prieto Hablich



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:55.768
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:10:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía PALOBAL CIA. LTDA., a favor de BOLIVAR SANTIAGO PRIETO HABLICH, de fojas 108.397 a 108.398, Registro Mercantil número 18.455.

ORDEN: 55768

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Octubre de 2012

\$12,50

REVISADO POR:

Nº 381393

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991506187081
RAZON SOCIAL: PALOBAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PALOBAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PRIETO HABLICH BOLIVAR SANTIAGO
CONTADOR: CALDERON AVILA RUBEN DARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/01/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 14/01/1999
FEC. INSCRIPCION: 29/03/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 107
 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Kilómetro: 0,5 Referencia ubicación: JUNTO AL ALMACEN ANTONIO PINDO YCAZA
 Teléfono Trabajo: 042801171 Fax: 042814989

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature of the taxpayer]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Hernández Alvarado María Belén
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Handwritten signature of the delegate]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070458 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/04/2011 09:46:51



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991506187001
RAZON SOCIAL: PALDORAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

RC ESTABLECIMIENTO:	000	ESTADO:	ALBERTO MATINEZ	FEC INICIO ACT:	14/04/1996
NOMBRE COMERCIAL:	PALDORAL			FEC CIERRE:	
				FEC REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAGUIL. Parroquia: TARDUJ Cerro: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 107 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO AL ALMACEN ANTONIO PINO YCAZA Kilómetro: 0.5 Telefono Trabajo: 042801171 Fax: 042814988



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernández Alvarado Maria Betén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Liberal Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: MRHA070408 Lugar de emisión: GUAYAGUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/04/2011 09:55:51



REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 24,655 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2011

NOTARIA CUARTA

POR LA CUAL

se otorga Poder General a favor del señor HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO, y se protocoliza acta de la reunión de la Asamblea General de Administradores, celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011).





38 12 11

#008.00
25.1077

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO---

(24.655)

POR LA CUAL la sociedad LINDGREN HOLDING S DE R.L., otorga Poder General a favor del señor HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO, y se protocoliza acta de la reunión de la Asamblea General de Administradores, celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011).....

-----Panamá, 7 de diciembre de 2011-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011), ante mí, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente la señora MARIELA DE CRISTI, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento veinte-dos mil trescientos veintidós (4-120-2322), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad LINDGREN HOLDING S DE R.L., sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita a la fecha S.L. mil seiscientos tres (S.L. 1603), documento mil setecientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y ocho (1768998), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el acta de la reunión de la Asamblea General de Administradores de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011) que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente.....

PRIMERO Que otorga Poder General a favor del señor HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos dos cero seis tres seis dos - tres (092206362-3), para que actúe en nombre y representación de la sociedad LINDGREN HOLDING S DE R.L., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.....

SEGUNDO, En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere Poder General a favor del señor HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos dos cero seis tres seis dos - tres (092206362-3), para actuar en cualquier parte del



mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Vender, permutar, disponer o traspasar a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contratar préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos en representación del mandante; así como ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en su representación; Nueve: administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir





NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas, ya sea para presentar demandas o solicitudes, para contestarlas o intervenir como tercero interesado, pudiendo incluso designar abogados o procuradores judiciales; Veintinueve: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las que le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado;

Veinticés: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veinticés (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927)."

El suscrito Notario hace constar que el acta de la reunión de la Asamblea General de Administradores que se protocoliza en el presente documento, ha sido refrendada por la Licenciada Mariarmen Plata, mujer panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos-dos mil trescientos cuarenta y seis (8-700-2346)

Ademas, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del acta de la reunión de la Asamblea General de Administradores de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicitan los interesados.

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, ESTELA MARINA VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos (8-784-1192), y ADRIAN VARGAS RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta mil trescientos noventa (8-730-1314), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO...

(24,655)

(Fdos.) MARIELA DE CRISTI.....ESTELA MARINA VÁSQUEZ.....

ADRIÁN VARGAS RODRIGUEZ.....

JAJME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA Notario Publico Cuarto del Circuito de Panamá



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA
 ASAMBLEA GENERAL DE ADMINISTRADORES
 LINDGREN HOLDING S DE R.L.
 CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DEL MES DE DICIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)

A las once de la mañana (11:00 a.m.) del día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011) se reunió en Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Avenida Nicanor de Obarrío, Calle 50, Panamá, República de Panamá, la Asamblea General de Administradores de LINDGREN HOLDING S DE R.L. (la "Sociedad").

Actuó como Presidenta de la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI.

- Estaban presentes o representados todos los Administradores en ejercicio, a saber:
- THAYS HERRERA DE SALAS
 - MARIELA DE CRISTI
 - ELIGIO RODRÍGUEZ

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los socios al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

La señora THAYS HERRERA DE SALAS propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad:

RESOLVERSE:

PRIMERO: Otorgar un Poder General a favor del señor HUGO ANDRÉS HERRERA CASTRO ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos dos cero seis tres seis dos tres (092206362-3), para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo.

SEGUNDO: Autorizar a la señora MARIELA DE CRISTI, para que en nombre de la Sociedad, otorgue el Poder General antes mencionado en los términos y condiciones que estime convenientes comparecer ante el Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta declaró cerrada la sesión a las once





12 12 11

1997

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

mañana (11:30 a.m.) del mismo día.....

(Fdos.) La Presidenta, THAYS HERRERA DE SALAS.....

La Secretaria, MARIELA DE CRISTI.....

Quiénes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS y MARIELA DE CRISTI, en nuestro carácter de PRESIDENTA y SECRETARIA, respectivamente, de LINDGREN HOLDING S DE R.L.....

CERTIFICAMOS:

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción del acta de la reunión de la Asamblea de Administradores de LINDGREN HOLDING S DE R.L., celebrada el día siete (7) del mes de diciembre del año dos mil once (2011).....

(Fdos.) THAYS HERRERA DE SALAS.....MARIELA DE CRISTI.....

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciocho (18) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).....

(Fdo.) MARICARMEN FLATA.....

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).....

Notario Público en Panamá
MARICARMEN FLATA

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1. Pays PANAMA

2. présente document public

3. se des fins par Notario Público

4. autorisation en qualité Notario

5. date et lieu del authentication de 5

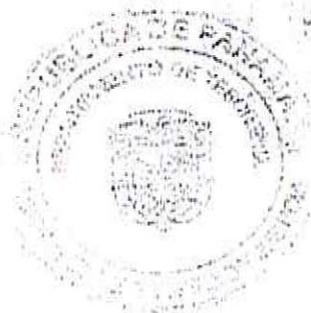
DATE: 13 DEC 2011

6. el día

7. en SECRETARIA ADMINISTRATIVA

8. lugar en CIUDAD DE PANAMA

9. Selladores 2 10. Firma Maricarmen Flata



Este documento no
implica responsabilidad
en caso de destrucción
del documento.



Se otorgo ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LINDGREN HOLDINGS. DE R.L. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PALOBAL CIA LTDA. , la misma que sello firmo y rubrico, en la ciudad de GUAYAQUIL, EL MISMO DEI DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la transferencia de participaciones que contiene la presente escritura, al margen de la matriz de fecha 7 de Noviembre de 1978.- Guayaquil, 12 de Junio de 2013.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

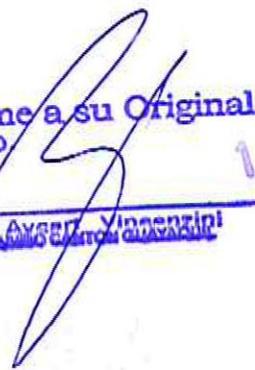


RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, y en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 4 de Octubre de 1967, de la Transferencia de Participaciones que otorga **LINGREN HOLDING S. DE R.L.** a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Junio del 2013




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Es Conforme a su Original
Lo Certifico

Dr. Piero Aygaru Vincenzini
18 JUN. 2013

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.848
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de las compañías **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA.**; y, **MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C.LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI**, notario trigésimo del cantón Guayaquil, el día 3 de junio del 2013, mediante la cual la compañía **LINDGREN HOLDING S. DE R.L** por medio de su Apoderado Ab. Hugo Herrera Castro, cede la Nuda Propiedad sobre (10.241) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital social de la compañía **BATERIAS INTERNACIONALES C.LTDA** a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**; y, cede la Nuda Propiedad sobre (844) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del capital social de la compañía **MONTACARGAS Y SERVICIOS MONSER C.LTDA** a favor de la compañía **PALOBAL CIA. LTDA.**, de fojas 85.601 a 85.627, Registro Mercantil número 12.406.- 2.- Se tomó nota del presente documento, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25848



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de junio de 2013

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LINDGREN HOLDING S. DE R.L. (Nuda Propiedad)	10241	PALOBAL CIA. LTDA.
LINDGREN HOLDING S. DE R.L. (Nuda Propiedad)	844	PALOBAL CIA. LTDA.



Nº 0605306

IMP. IGM, SA

